L.C.O. N° 02/2019

CONTRATO Nº 07/2019

D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos

RUC N° 3295034-9

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	2
5	Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.-	3
6	Vigencia del Contrato.- -	3
7	Plazo, lugar y condiciones de prestación de bienes.-	4
8	Administración del contrato.-	6
9	Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.-	6
10	Multas.-	6
11	Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.-	6
12	Solución de controversias.-	6
13	Anulación de la adjudicación.-	6

D&M Representaciones

Mg. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Yolanda González Barrios,** con Cédula de Identidad Nº 705.599, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 260/2019, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G. N° 027/2019, denominada en adelante la COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **D&M REPRESENTACIONES de Diego Gilberto Ramos**, con N° de **RUC 3295034-9,** domiciliada en la Avenida Augusto Roa Bastos 1052 Casi República Argentina, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Diego Gilberto Ramos González** con Cédula de Identidad N° **3.295.034**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia, Productos que Fueron Declarado Desierto, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.551.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2019 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 38 del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N° 027/2019.-

D&M Representaciones

Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Relación de medida	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas.	WATSONS	NACIONAL	Botellas de 2 litros	1	Kilogramos	10.000	2.650	26.500.000
2	50111510-001	Muslo de Pollo	PECHUGON	NACIONAL	Bolsas de 15 a 20 kilos	1	Kilogramos	2.500	8.760	21.900.000
3	50111510-003	Pechuga de Pollo	PECHUGON	NACIONAL	Bolsas de 15 a 20 kilos	1	Kilogramos	3.350	8.940	29.949.000
4	50112001-017	Carnaza de Primera	CHORTI	NACIONAL	Bolsas de 10 a 20 kilos	1	Kilogramos	4.800	31.225	149.880.000
5	50101538-018	Cebolla de Cabeza	TIERRA NUEVA	NACIONAL	Bolsa de 15 a 25 kilos	1	Kilogramos	2.400	3.375	8.100.000
7	50101538-023	Tomate	SAN ROQUE	NACIONAL	Caja de 15 a 17 kilos	1	Kilogramos	2.500	4.880	12.200.000
8	50101538-025	Zapallo	SAN ROQUE	NACIONAL	Caja de 30 a 50 kilos	1	Kilogramos	6.400	1.825	11.680.000
9	50101538-024	Zanahoria	SAN ROQUE	NACIONAL	Bolsas de 15 a 20 Kilos	1	Kilogramos	1.200	3.225	3.870.000
10	50101538-022	Repollo	SAN ROQUE	NACIONAL	Caja de 10 a 20 kilos	1	Kilogramos	150	2.980	447.000
TOTAL ADJUDICADO										**264.526.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 264.526.000.-** ***(SON GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL).-***

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **VISION BANCO S.A.E.C.A., Cuenta Corriente N° 0000000900195437.-**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de Vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

D&M Representaciones de Diego Ramos RUC 2350479-9

Yolanda González Barr... Directora General Centro Médico Nacional

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Sección III del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Agua mineral sin gas.	Agua mineral, sin gas, con tapa rosca sellada, Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180º C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico, no contiene más de 5 mg/200I ml de ión sodio, El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 (Código Sanitario), Fecha de envasado, lote, vencimiento.
2	Muslo de Pollo	Muslo de pollo con cadera fresco. **Caracteres organolépticos**: Aspecto. Piel brillante, sin desgarros, ni faltantes, color blanco/amarillo pálido, pero uniforme, sin zonas manchadas sin hematomas ni huesos rotos o desarticulados, ni presentar ninguna pegajosidad **Presentación**; Envasado en bolsas de polietileno de alta resistencia y embalados en bolsa de rejilla sintéticas, para alimentos. de 15 a 20 kilos. **Etiqueta:** En el cuerpo de envase: Nombre del establecimiento habilitado por SENACSA. Transporte, vehículo refrigerado a 0º C habilitado por SENACASA, sin cortar la cadena de frio .Prohibido recepcionar producto congelado y visiblemente descongelado.
3	Pechuga de Pollo	Pechuga de pollo fresco. **Caracteres organolépticos**: Aspecto. Piel brillante, sin desgarros, ni faltantes, color blanco/amarillo pálido, pero uniforme, sin zonas manchadas sin hematomas ni huesos rotos o desarticulados, ni presentar ninguna pegajosidad **Presentación**; Envasado en bolsas de polietileno de alta resistencia y embalados en bolsa de rejilla sintéticas, para alimentos. de 15 a 20 kilos. **Etiqueta:** En el cuerpo de envase: Nombre del establecimiento habilitado por SENACSA Transporte, vehículo refrigerado a 0º C habilitado por SENACASA, sin cortar la cadena de frio. Prohibido recepcionar producto congelado y visiblemente descongelado.
4	Carnaza de Primera (Carnaza Negra y/o rabadilla)	Carne fresca de primera calidad, refrigerada y madurada, **NO** congelada, **Aspecto**: Fresca, libre de fibras musculares, y grasas, sustancias extrañas / contaminantes físicos, **Caracteres Organolépticos:** Color rojo cereza de origen, de consistencia, firme al tacto y elástica, olor característico. **Presentación**; Envasada en bolsas de polietileno de alta densidad en piezas de 10 a 20 kilos .transportado en vehículos refrigerados a 0º C habilitados por SENACSA **Rotulado**, Digital que conste el peso y origen/ procedencia. Declarados aptos para el consumo por SENACSA. NO se permitirá carnes tipo exportación embalada en cajas de cartón o bolsas de carnes visiblemente descongeladas, congeladas y con jugo de carne más de 10% de peso de cada pieza. Las carnes deben llegar en piezas frescas refrigeradas a de 0 a 2 ° Prohibido recepcionar producto congelado y visiblemente descongelado.
5	Cebolla de Cabeza	Cebolla de cabeza enteros, con cascara brillante, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño mediano. **Presentación**: Bolsas tipo arpillera sintética de 15 a 25 kilos de 5 a 10º C. Que reúnan los requisitos fitosanitarios.. Procedencia de origen. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.
7	Tomate (tipo perita)	Tomate variedad perita Entero, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación sin roturas físicas, golpes, libre de mohos y levaduras Firme, seco, turgentes, pesados. No muy maduros bien formados y desarrollados con un tamaño adecuado mediano uniforme. **Presentación**: Cajas de madera de 15 a 17 kilos transporte refrigerado de 5 a 10º C y que reúnan los requisitos fitosanitarios. Procedencia de origen. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.

Dra. Diana Yolanda González Burrows
Vice Director General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

8	Zapallo	Zapallo Kururu, sanas, limpias, libres de tierras adheridas, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado, en perfecto estado de conservación, de color uniforme, con una maduración aproximada del 80 %. **Presentación** en cajas de 30 a 50 kilos, transporte refrigerado de 5 a 10º C . Reúnan los requisitos fitosanitarios. . Procedencia de origen. Declarados aptos para el SENAVE
9	Zanahoria	Zanahorias sanas, limpias, libres de tierras adheridas, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes de color uniforme, con una maduración aproximada del 80 %. **Presentación** Bolsas de polietileno con perforaciones de 15 a 20 kilos. Transporte refrigerado de 5 a 10º Reúnan los requisitos fitosanitarios. . Procedencia de origen. Declarados aptos para el SENAVE.
10	Repollo	Repollo fresco blanco característico hojas sanas, frescas, crujiente, sin semilla, sin hojas amarillas, no deshidratados, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña.: **Presentación:** Bolsas de polietileno o cajas de 10 a 20 kilos. Reúnan los requisitos fitosanitarios. Fecha de envasado, lote, vencimiento. Procedencia de origen. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE. Transporte refrigerado de 5 a 10° C.-

Obs: Para los productos agropecuarios de la agricultura familiar, considerar los dispuesto en el Art. 11 al 18 del Decreto 9270/2018.-

PLAN DE ENTREGAS

Las Órdenes de Compra serán emitidas, conforme solicitud del Departamento de Nutrición.-

Plazo de Entrega:

Una vez recibida la Orden de Compra el adjudicado tendrá 3 (tres) días hábiles para la entrega de las mercaderías detalladas en la misma, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la OC.-

El requerimiento promedio semanal, será:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD SEMANAL (PROMEDIO)
1	Agua mineral sin gas.	1.250
2	Muslo de Pollo	300
3	Pechuga de Pollo	400
4	Carnaza de Primera	600
5	Cebolla de Cabeza	300
7	Tomate	300
8	Zapallo	800
9	Zanahoria	150
10	Repollo	25

Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Lugar de entrega:

Depósito de Suministros del Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 cía. ItauguáGuazú) de 07:00 a 12:00 horas.-

Los bienes podrán ser rechazados y el rechazo no implicará responsabilidad en el retiro de los mismos, ni resarcimiento alguno en concepto de daño y perjuicios.-

Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Acta de Recepción.-

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional –Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Dra. Natalia González Barrios
Directora General
Adjunta Nacional

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 mes SETIEMBRE y año 2019.-

Por LA CONTRATANTE

Sra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Ma. D. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Por EL PROVEEDOR

Sr. Diego Gilberto Ramos González
Representante Legal
D&M REPRESENTACIONES

D&M Representaciones
Ma. Diego Ramos
RUC: 1.625.335-0
Asunción Pte. Andrés de Leon - Lambaré
Tel. 021 [illegible]

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional Hospital Nacional Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad: Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dirección Administrativa Teléfono: (0294) 321.428.- Fax: (0294) 321.428.-
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: ***no se utilizará el arbitraje*** *Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-*
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **Donde:** **Pr:** Precio Reajustado. **P**: Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

Mgs. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Medico Nacional
Hospital Nacional

	IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.- El reajuste se aplicará sobre los bienes pendientes de suministro al momento de surgir variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 300; Subgrupo Gasto: 310 "Productos Alimenticios" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.- DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones: • Nota de solicitud de pago. • Factura. • Nota de Remisión y/o Informe Técnico. • Acta de Recepción. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.- De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.01 % (cero coma cero uno) por cada día calendario de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después del ingreso de la solicitud en el VUP.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **es de 10% del valor total del contrato.-**

Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

	La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.- La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.- La Contratante podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando éste obligado a presentarla dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la recepción de la solicitud.-La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado será considerada incumplimiento contractual, y facultara a la Contratante a la ejecución de garantías vigentes o automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al Contratista o Proveedor, de ser necesario.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a más tardar dentro de los veintiocho días (28) a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-**
CGC 21.3	***NO APLICA .-***
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA .-***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA.***
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.-
CGC 26.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** Los productos o insumos serán inspeccionados antes de su recepción, in situ en el lugar de destino convenido. Para la recepción, se verificara conforme a las Especificaciones Técnicas indicada en el Pliego de Bases y Condiciones y Contrato, corroborando como mínimo: - Vencimiento. - Marca. - Procedencia. - Presentación. En los ítems que corresponda, al momento de recepción de los productos se verificará si el vehículo transportador está habilitado por el SENACSA, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas y a la Constancia de Habilitación.

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

	En caso de no estarlo será rechazado el vehículo con toda la mercadería que transporte. Se deberán supervisar que los productos alimenticios proveídos por la empresa cumplan con todas las disposiciones higiénicas y dietéticas.-
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en Hospital Nacional de Itauguá, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-
CGC 27	El valor de las multas será: 0,1% (cero coma uno) del valor total del servicio en demora, por cada día calendario de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al Contratista.- La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.- De no decidirse la rescisión del Contrato, la Contratista podrá continuar aplicando las multas en el porcentaje establecido en la presente CGC.-
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: ***NO APLICA.-***
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***NO APLICA.-***
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 AL 60 de la Ley 2051/03.-

Mag. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional